



Resolución Gerencial General Regional

N° 0111-2022-GRL/GGR

Huacho, 26 de setiembre de 2022

VISTO: El Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO DE LA AV. HERMILO VALDIZAN, CALLE 1, CALLE 2, CALLE 3 DEL DISTRITO DE SAN LUIS – PROVINCIA DE CAÑETE- REGIÓN LIMA”** CUI N° 2401086; la Resolución Directoral Regional N° 0099-2020-GRL-GRI-DRTC, de fecha 18 de diciembre de 2020, la Carta N° 006-2022-AVVL, recibido el 31 de agosto de 2022, el Informe N° 056-2022-MEMQ/SDC, de fecha 09 de setiembre de 2022, el Informe N° 282-2022-MMN/SDC, recibido el 15 de setiembre de 2022, el Oficio N° 3230-2022-GRL/GRI/DRTC-D, recibido el 15 de setiembre de 2022, el Memorando N° 3179-2022-GRL/GRI, recibido el 19 de setiembre de 2022, el Informe N° 1511-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 20 de setiembre de 2022, la Hoja de Envío N° 5009-2022-GRL-GGR, recibido el 21 de setiembre de 2022, el Informe N° 1534-2022-GRL-SGRAJ, recibido el 22 de setiembre de 2022, la Hoja de Envío N° 5073-2022-GRL-GGR, recibido el 23 de setiembre de 2022;y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 110-2015-GRL/GGR, de fecha 17 de setiembre de 2015, se aprueba la **Directiva N° 002-2015-GRL-GGR “DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA LIQUIDACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA”**; cuyo objeto es determinar el costo final de la obra - Liquidación Financiera. Así como, definir las características técnicas con que se ha ejecutado la obra para sus registros y control patrimonial-liquidación técnica;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0099-2020-GRL-GRI-DRTC, de fecha 18 de diciembre de 2020, se resuelve aprobar la **FORMULACIÓN** del Expediente Técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA AV. HERMILO VALDIZAN, CALLE 1, CALLE 2, CALLE 3 DEL DISTRITO DE SAN LUIS – PROVINCIA DE CAÑETE- REGIÓN LIMA”** CUI N° 2401086, con el presupuesto total de **S/2'673,823.22 (Dos Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Veintitrés con 22/100 Soles)**, con precios referidos al mes de **DICIEMBRE DE 2020**,



con un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días calendario, bajo la modalidad de ejecución de ADMINISTRACIÓN DIRECTA;

Que, el Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LA AV. HERMILIO VALDIZAN, CALLE 1, CALLE 2, CALLE 3 DEL DISTRITO DE SAN LUIS – PROVINCIA DE CAÑETE- REGIÓN LIMA" CUI N° 2401086, fue ejecutado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, con Carta N° 006-2022-AVVL, recibido el 31 de agosto de 2022, la Ing. Anyela Vereniz Vilca Lozano, presenta ante la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, la Liquidación Técnico- Financiero del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA AV. HERMILIO VALDIZAN, CALLE 1, CALLE 2, CALLE 3 DEL DISTRITO DE SAN LUIS – PROVINCIA DE CAÑETE- REGIÓN LIMA" CUI N° 2401086, el mismo que fue elaborado en base a la Directiva N° 002-2015-GRL-GGR;

Que, con Informe N° 056-2022-MEMQ/SDC, de fecha 09 de setiembre de 2022, el Coordinador de la Oficina de Obras de la Sub Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, informa a la Sub Dirección de Caminos, respecto a la Liquidación Técnica Financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA AV. HERMILIO VALDIZAN, CALLE 1, CALLE 2, CALLE 3 DEL DISTRITO DE SAN LUIS – PROVINCIA DE CAÑETE- REGIÓN LIMA" CUI N° 2401086, lo siguiente:

- La liquidación de obra presentada por la Ing. Anyela Vereniz Vilca Lozano, referente a la Liquidación del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA AV. HERMILIO VALDIZAN, CALLE 1, CALLE 2, CALLE 3 DEL DISTRITO DE SAN LUIS – PROVINCIA DE CAÑETE- REGIÓN LIMA" CUI N° 2401086, ha sido elaborado en base a la Directiva N° 002-2015-GRL-GGR "DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA LIQUIDACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 110-2015-GRL/GGR, de fecha 17 de setiembre de 2015, el cual se declara procedente para la continuidad de los tramites de aprobación mediante acto resolutivo.
- Asimismo, de la evaluación realizada y teniendo en cuenta que las metas físicas se encuentran culminadas, y habiéndose determinado el costo del proyecto, es necesario continuar con los tramites de la liquidación con la finalidad de cumplir con el ciclo de la inversión para su correcto registro en las plataformas de información pública.
- De la Liquidación Técnico - Financiero realizada al proyecto "MEJORAMIENTO DE LA AV. HERMILIO VALDIZAN, CALLE 1, CALLE 2, CALLE 3 DEL DISTRITO DE SAN LUIS – PROVINCIA DE CAÑETE- REGIÓN LIMA" CUI N° 2401086, se determinó lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	GASTOS EJECUTADOS DEL PROYECTO
PRESUPUESTO SUB TOTAL	2'463,498.46
Gastos de Supervisión	123,088.47
Gastos de Liquidación	15,000.00





Gastos de Gestión de Proyectos y Monitoreo	71,400.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	103,361.88
COSTO DE INVERSION TOTAL	2'776,348.81

- El proyecto presentó una Ejecución de Gastos por el monto total de **S/2'776,348.81 (Dos Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 81/100 Soles)**.
- Recomendando derivar la documentación a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, a fin que se proceda con la continuidad de la Aprobación de la Liquidación Técnico – Financiero del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA AV. HERMILIO VALDIZAN, CALLE 1, CALLE 2, CALLE 3 DEL DISTRITO DE SAN LUIS – PROVINCIA DE CAÑETE- REGIÓN LIMA” CUI N° 2401086**, mediante acto resolutivo según lo dispuesto en la **Directiva N° 002-2015-GRL-GGR**.

Que, mediante Informe N° 282-2022-MMN/SDC, recibido el 15 de setiembre de 2022, la Sub Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, informa a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, sobre la elaboración de la Liquidación Técnico - Financiero del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA AV. HERMILIO VALDIZAN, CALLE 1, CALLE 2, CALLE 3 DEL DISTRITO DE SAN LUIS – PROVINCIA DE CAÑETE- REGIÓN LIMA” CUI N° 2401086**; con un Costo de Inversión Total ascendente a la suma de **S/2'776,348.81 (Dos Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 81/100 Soles)**, solicitando derivar todo lo actuado a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para la continuidad de los trámites correspondiente de acuerdo a la **Directiva N° 002-2015-GRL-GGR**;

Que, mediante Oficio N° 3230-2022-GRL/GRI/DRTC-D, recibido el 15 de setiembre de 2022, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la aprobación de la Liquidación Técnico - Financiero del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA AV. HERMILIO VALDIZAN, CALLE 1, CALLE 2, CALLE 3 DEL DISTRITO DE SAN LUIS – PROVINCIA DE CAÑETE- REGIÓN LIMA” CUI N° 2401086**, otorgando la conformidad a su elaboración, a fin que se proceda con la aprobación mediante Acto Resolutivo en base a la **Directiva N° 002-2015-GRL-GGR**;

Que, con Memorando N° 3179-2022-GRL/GRI, recibido el 19 de setiembre de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, que proceda con la elaboración del acto resolutivo que aprueba la Liquidación Técnico Financiero del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA AV. HERMILIO VALDIZAN, CALLE 1, CALLE 2, CALLE 3 DEL DISTRITO DE SAN LUIS – PROVINCIA DE CAÑETE- REGIÓN LIMA” CUI N° 2401086**, de conformidad con lo expuesto por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, el Encargado de la Sub Dirección de Caminos y el Coordinador de la Oficina de Obra de la Sub Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y la **Directiva N° 002-2015-GRL-GGR**, la misma que asciende a un Costo de Inversión Total de **S/2'776,348.81 (Dos Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 81/100 Soles)**;

28 SEPT. 2022

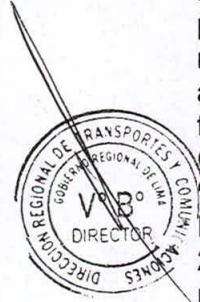
JOHN FREDY SIMÓN AYALA
Gerente General
B. E. R. / N.º 14921508

Que, mediante Informe N° 1511-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 20 de setiembre de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia General Regional, que atención a lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura, ha procedido únicamente a la elaboración del proyecto de Resolución Gerencial General Regional que apruebe la Liquidación Técnico-Financiero del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA AV. HERMILIO VALDIZAN, CALLE 1, CALLE 2, CALLE 3 DEL DISTRITO DE SAN LUIS – PROVINCIA DE CAÑETE- REGIÓN LIMA"** CUI N° 2401086, la misma que corresponde ser suscrita por el Gerente General Regional, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 002-2015-GRL-GGR y su modificatoria;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 061-2021-GRL/GGR, de fecha 05 de noviembre de 2021, se modificó el inciso 7.7.1 del numeral 7.7 del artículo VII de la Directiva N° 002-2015-GRL/GGR, el mismo que dispone lo siguiente: **"Una vez recepcionado el informe de liquidación del proyecto (parcial o final) que contiene el proyecto de Resolución Gerencial General Regional, la Gerencia Regional o Dirección Regional, según sea el caso, previo al control de calidad de la documentación técnico administrativa de la liquidación del proyecto, derivará el expediente a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica o a la que haga sus veces, para la proyección de la Resolución Gerencial General Regional de aprobación de la liquidación técnica financiera del proyecto (...)"**;

Que, mediante Hoja de Envío N° 5009-2022-GRL-GGR, recibido el 21 de setiembre de 2022, la Gerencia General Regional, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre el fondo de la Liquidación Técnico-Financiero del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA AV. HERMILIO VALDIZAN, CALLE 1, CALLE 2, CALLE 3 DEL DISTRITO DE SAN LUIS – PROVINCIA DE CAÑETE- REGIÓN LIMA"** CUI N° 2401086;

Que, mediante Informe N° 1534-2022-GRL-SGRAJ, recibido el 22 de setiembre de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia General Regional, que en atención al Memorando N° 3179-2022-GRL/GRI, recibido el 19 de setiembre de 2022, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse para aprobar la Liquidación Técnico-Financiero del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA AV. HERMILIO VALDIZAN, CALLE 1, CALLE 2, CALLE 3 DEL DISTRITO DE SAN LUIS – PROVINCIA DE CAÑETE- REGIÓN LIMA"** CUI N° 2401086; verificándose que estos se encuentran conformes con el trámite técnico administrativo, que es de competencia de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y demás órganos técnicos, en ese sentido por aspectos de competencia y especialidad, esta Sub Gerencia no se ha abocado a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento de la Dirección y demás órganos técnicos antes mencionados, resultando **VIABLE** la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del proyecto antes referido; asimismo precisa que mediante Informe N° 1511-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 20 de setiembre de 2022, remitió el Proyecto de la resolución Gerencial General Regional que aprueba la Liquidación Técnico-Financiero del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA AV. HERMILIO VALDIZAN, CALLE 1, CALLE 2, CALLE 3 DEL DISTRITO DE SAN LUIS – PROVINCIA DE CAÑETE- REGIÓN LIMA"** CUI N° 2401086, de conformidad con lo dispuesto en la modificatoria del inciso 7.7.1 del numeral 7.7 del artículo VII la Directiva N° 002-2015-GRL/GGR, aprobada con





Resolución Gerencial General Regional N° 061-2021-GRL/GGR, de fecha 05 de noviembre de 2021;

Que, mediante Hoja de Envío N° 5073-2022-GRL-GGR, recibido el 23 de setiembre de 2022, la Gerencia General Regional, remite a la Secretaria General el Proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que **APRUEBA** la Liquidación Técnico Financiero del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA AV. HERMILIO VALDIZAN, CALLE 1, CALLE 2, CALLE 3 DEL DISTRITO DE SAN LUIS – PROVINCIA DE CAÑETE- REGIÓN LIMA"** CUI N° 2401086, ordenando la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Secretaria General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR *"Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima"*, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a darle la numeración y tramite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia Regional de Infraestructura; de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 26 y 41 inciso b) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnico Financiero del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA AV. HERMILIO VALDIZAN, CALLE 1, CALLE 2, CALLE 3 DEL DISTRITO DE SAN LUIS – PROVINCIA DE CAÑETE- REGIÓN LIMA"** CUI N° 2401086, por un Costo de Inversión Total ascendente a la suma de **S/2'776,348.81 (Dos Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 81/100 Soles)**, conforme a lo señalado en el Informe de Liquidación Técnico-Financiero mediante **Carta N° 006-2022-AVVL**, recibido el 31 de agosto de 2022, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los aspectos técnicos realizados respecto a la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA AV. HERMILIO VALDIZAN, CALLE 1, CALLE 2, CALLE 3 DEL DISTRITO DE SAN LUIS – PROVINCIA DE CAÑETE- REGIÓN LIMA"** CUI N° 2401086, ha sido elaborada y evaluada por los siguientes profesionales: Ing. Magdaleno Mallqui Nieto – Encargado de la Sub Dirección de Caminos y por el Ing. Marlon Eduardo Morales Quezada – Coordinador – Oficina de Obras, debiéndose entender que dichos profesionales, asumen estricta responsabilidad tanto en su formulación como en su verificación, por lo cual se determina que tienen responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan en caso de determinarse actuaciones contrarias a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia Regional de Administración, realice las acciones correspondientes al correcto registro y/o cierre de ejecución física y económica del proyecto mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO: DEVOLVER el expediente que da origen al presente acto resolutivo, a la Gerencia Regional de Infraestructura, para la prosecución del procedimiento y custodia respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a las áreas correspondientes y encargar a la Oficina de Secretaría General su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Concepción
ING. FREDY JULIÁN GABARRA CONCEPCIÓN
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

